

# MEDIO AMBIENTE RECIBI ORIGINAL

PROFEP  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

1 FEB 2022



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FIRMA: Gumersindo EMPRESA: Multiceras

OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Beltrán #835 Nto. Col. Bitacorera 05/G1-0055/01/22  
Oficio N°: SGPA-UARN/0066/COAH/2022

FECHA: 01-02-2022 NOMBRE: Guadalupe Rivas

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de enero de 2022

HORA: 10:15 am CARGO: Coord. Forestal

**GUMERSINDO CORPUS ORTIZ  
EJIDO CUATES DE AUSTRALIA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/2203/COAH/2018 de fecha 23 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida   | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido Cuates de Australia, Cuatrociénegas, N-05-007-CUA-004/18, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 9,281.290 Kilogramos | 5                  | 1             | 5           | 24268941                  | 24268945                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Secretaría de Medio Ambiente  
Y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
23 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 05/G1-0055/01/22

Oficio N°: SGPA-UARN/0066/COAH/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de enero de 2022

## ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargdo de la Profepa en el Estado de coahuila.  
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en el Estado de Coahuila.  
Biol. Eglantina Canales Gutierrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila.  
Prestador de Servicios.- ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.  
Expediente.

Notificar a: C. Rodolfo de los Santos Vázquez. C. Francisco Pérez Celis.

JGGV/YELA.





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
RIVAS  
DEL BOSQUE  
GUADALUPE ESTEFANIA

SEXO M



DOMICILIO  
- EJ. CUAUHEMOC SIN  
LOC. CUAUHEMOC 25092  
SALTILLO, COAH.

CLAVE DE ELECTOR RVBSGD97070605M200

CURP  
RIBG970706MCLVSD05

AÑO DE REGISTRO  
2015-02

FECHA DE NACIMIENTO  
06/07/1997

SECCIÓN  
1012

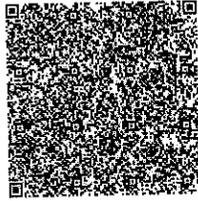
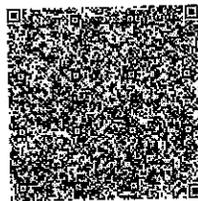
VIGENCIA  
2020-2030





RESERVA ELECTORAL

INEC



0004488

*[Signature]*  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2074187630<<1012103305890  
9707069M3012316MEX<02<<10381<2  
RIVAS<DEL<BOSQUE<<GUADALUPE<ES